COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MC-024-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ

EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Cerinza – Boyacá, en desarrollo de sus competencias y de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación estatal, adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-MC-024-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió propuesta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.430.622, quien presentó su oferta de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y manifestó su interés en ejecutar el objeto contractual bajo los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que, una vez realizada la verificación correspondiente, la propuesta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO fue objeto de evaluación en sus componentes jurídico, de experiencia, técnico y económico, determinándose inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y económicos establecidos en la Invitación Pública.

Que, respecto del requisito técnico relacionado con la disponibilidad de un lugar para acopio, establecido en el numeral 8.2.1 de la Invitación Pública, en el informe preliminar se dejó constancia de que, si bien la proponente había aportado certificado de matrícula mercantil en el cual se identificaba el establecimiento de comercio FERRETERÍA EL PORVENIR DE CERINZA, ubicado en el municipio de Cerinza, no se encontraba inicialmente una certificación expresa que acreditara la disponibilidad del lugar para el acopio del material objeto del contrato.

Que, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe preliminar, la proponente MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO presentó a través de la plataforma SECOP II, el día 07 de septiembre de 2026, la documentación correspondiente a la certificación del lugar de acopio, con el propósito de atender la observación formulada por la Entidad y acreditar el requisito técnico pendiente.

Que, revisada la documentación presentada en etapa de subsanación, se verificó que la proponente aportó certificación mediante la cual acredita la disponibilidad de un lugar destinado al acopio de materiales, identificando los inmuebles correspondientes y señalando que se encuentran ubicados en el sector urbano del Municipio de Cerinza – Boyacá, circunstancia que permite verificar el cumplimiento de la condición establecida en la Invitación Pública respecto del perímetro máximo de cuatro (4) kilómetros del casco urbano. Así mismo, la certificación señala la disponibilidad del lugar para la recepción, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales requeridos durante la ejecución contractual. En consecuencia, la observación formulada en el informe preliminar se considera debidamente subsanada.

Que, efectuada la evaluación definitiva, se estableció que la proponente MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos, así como con las condiciones económicas exigidas en la Invitación Pública, por lo que su propuesta se encuentra habilitada para efectos de la selección.

Que, en relación con la propuesta económica, la proponente ofertó la cantidad de ciento cuarenta (140) viajes de seis (6) m^3 de recebo, a un valor unitario de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, verificándose que la operación aritmética es correcta y que el valor total ofertado no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Que, de acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación Pública para el procedimiento de mínima cuantía, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas, procede la selección de la oferta que resulte más favorable para la Entidad conforme al criterio económico establecido en el proceso. En virtud de la evaluación efectuada, la propuesta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO resulta habilitada y cumple con las condiciones requeridas para la aceptación de la oferta.

Que, en consecuencia, y de conformidad con el resultado consignado en el Informe Final de Evaluación, resulta procedente aceptar la oferta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluidos los costos, gastos, impuestos y demás conceptos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, la presente aceptación de oferta se efectúa con fundamento en los documentos que integran el proceso de selección, la propuesta presentada por la oferente, el informe preliminar de evaluación, la documentación aportada en etapa de subsanación y el Informe Final de Evaluación, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad que orientan la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

COMUNICA

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Aceptar la oferta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.430.622, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-MC-024-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO

(RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, los estudios y documentos previos y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VALOR DE LA ACEPTACIÓN. El valor por el cual se acepta la oferta corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, transporte, costos indirectos y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta económica presentada por la oferente.

ARTÍCULO TERCERO. – ALCANCE DE LA ACEPTACIÓN. El suministro objeto de la presente aceptación comprende ciento cuarenta (140) viajes de seis (6) metros cúbicos (m^3) de recebo de cantera sin compactar, hasta un diámetro de dos (2) pulgadas y con un índice plástico menor o igual al nueve por ciento (9 %), incluido el transporte y los costos indirectos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. La contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución contractual, garantizando el suministro oportuno y en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Municipio de Cerinza.

ARTÍCULO QUINTO. – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, lo que ocurra primero, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN. La contratista deberá realizar el suministro, cargue, transporte y entrega del material en los sitios que sean indicados por el Municipio de Cerinza, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de los tramos viales priorizados y con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – GARANTÍAS. La contratista deberá constituir las garantías exigidas en la Invitación Pública y en los estudios y documentos previos, en los porcentajes, amparos y vigencias allí establecidos, y presentarlas para la correspondiente aprobación por parte del Municipio de Cerinza, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución contractual estará a cargo del Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del Municipio de Cerinza, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO NOVENO. – FORMA DE PAGO. El Municipio de Cerinza efectuará el pago a la contratista en la forma y bajo las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en los estudios y documentos previos, previa acreditación del cumplimiento

de las obligaciones correspondientes, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

ARTÍCULO DÉCIMO. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente aceptación de oferta se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal expedida por el Municipio de Cerinza para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – INTEGRACIÓN DOCUMENTAL. Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, para todos los efectos legales y contractuales, la Invitación Pública No. MC-MC-024-2026, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por MARTHA CECILIA DÍAZ VERDUGO, el Informe Preliminar de Evaluación, la documentación presentada en etapa de subsanación, el Informe Final de Evaluación y los demás documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada por la oferente, constituye el vínculo contractual en los términos establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso. Para efectos de su ejecución deberán cumplirse los requisitos previstos en la Invitación Pública, incluyendo la aprobación de las garantías cuando estas sean exigibles, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, cuando corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Comunicar y publicar la presente aceptación de oferta en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas establecidas para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-MC-024-2026.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – VIGENCIA. La presente aceptación de oferta rige a partir de su comunicación y publicación en el SECOP II, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cerinza, Boyacá, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Cerinza

ELABORO: Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de contratación
REVISO: Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal